

# FORMULARIO PARA DOCUMENTAR UNA BUENA PRÁCTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

## I. Datos de identificación de la práctica

<b>1.1. Nombre</b>	Operativo Plan Tres (Transporte Estatal Seguro)			
<b>1.2. Población usuaria</b>	Personas adultas mayores	<b>1.3. Ámbito de aplicación</b>	Federal	
	Mujeres		Estatal	X
	Niñez		Municipal	
	Jóvenes			
	Personas migrantes			
	Personas con discapacidad			
	Personas servidoras públicas			
	Personas empresarias			
	Comunidad estudiantil			
	Personas agroproductoras			
	Otro	X	¿Cuál?	Población en general
<b>1.4. Categoría</b>	Atención Ciudadana	X		
	Mejora de la Gestión Pública			
	Transparencia y Rendición de Cuentas			
	Auditoría, Control y Evaluación			
	Compras Gubernamentales			
	Combate a la Corrupción			
	Recursos Humanos			
	Participación Ciudadana y Contraloría Social			
	Responsabilidades			
	Tecnologías de la información			
	Legislación y Normatividad			
Bienes Patrimoniales				
<b>1.5. Año en que inició a operar la práctica</b>	2018-01-01			
<b>1.6. Dirección electrónica y redes sociales donde se encuentra información de la práctica</b>	Página web:			
	Facebook:			
	Twitter:			
	Otro:			

## II. Información de la práctica

<b>2.1. ¿En qué consiste la práctica?</b>	
---	--

El Operativo Plan Tres, de la Secretaría de Seguridad del Estado de México (SSEM), tiene como objetivo combatir el delito de robo a transporte a personas usuarias del servicio público de pasajeros, permitiendo su prevención, investigación y persecución, así como el aseguramiento de los probables responsables de conductas constitutivas de delito, con perspectiva de género, logrando la disminución de la incidencia delictiva en este rubro. Partiendo del ciclo de inteligencia, mediante la planeación, recolección, análisis, difusión y retroalimentación, se implementan operativos focalizados en los lugares que presentan alta incidencia delictiva, esto en un ambiente de cordialidad y empatía con las personas usuarias del transporte público. Se realiza en las principales vialidades de los municipios con mayor incidencia de robo a transporte público; los días y horarios de implementación varían según el comportamiento delictivo. Principalmente se inspeccionan autobuses, camiones, microbuses, taxis y combis, del servicio público de pasajeros, de forma aleatoria. El Operativo Plan Tres, se implementará de conformidad a los siguientes lineamientos: I. El responsable del operativo, verificará que se encuentren debidamente instaladas las zonas, con el equipamiento necesario, portando sus uniformes, identificaciones y armamento según corresponda. II. Un agente de la SSEM marca el alto a las unidades del transporte público de pasajeros que serán sujetos de inspección y revisión poniendo especial énfasis en aquellas que transiten sin placas o foráneas, con las luces apagadas, vidrios y/o ventanas cubiertas o polarizadas que impidan la visualización al interior. III. Dos elementos de la SSEM subirán al vehículo de transporte público, saludan y se identifican con nombre, grado e institución a la que pertenecen, muestran su gafete y explican el motivo de la inspección de la unidad, informando que afuera de la unidad de transporte público serán inspeccionados los hombres. IV. Un agente de la SSEM solicitará al operador u operadora que muestre su identificación oficial vigente y registrará la unidad con el objeto de constatar que no porte armas o cualquier otro objeto que pudiera ser constitutivo de delito y le explicará cómo se llevará a cabo el operativo. V. Personal de la Dirección General de Combate al Robo de Vehículos y Transporte, verificará los números de identificación de la unidad de transporte público, en caso de que cuente algún reporte será puesto a disposición de manera inmediata. VI. Si durante el operativo las personas usuarias no acatan la indicación u oponen resistencia física, los agentes de la SSEM, llevarán a cabo la persuasión verbal y reducción física de movimientos, si ésta fuese necesaria, haciendo entrega de los mismos a la autoridad correspondiente. VII. Personal agente de la SSEM realizará la revisión corporal y de pertenencias de las personas usuarias que descendieron de la unidad. VIII. En caso de alguna conducta antijurídica, los agentes de la SSEM revisarán las pertenencias a quienes permanecieron a bordo de la unidad y de forma exhaustiva al interior del vehículo del transporte público, a fin de identificar objetos que puedan ser utilizados para la comisión de ilícitos. IX. Cuando los agentes de la SSEM, detecten sujetos en flagrante delito de robo en el transporte público, procederán a la detención de personas infractoras o presuntos responsables, poniéndolos de inmediato a disposición de la autoridad competente, auxiliando a las víctimas.

**2.2. ¿Qué problemática se resuelve a partir de la implementación de la práctica?**

• El robo en transporte público, es uno de los delitos con mayor impacto en la vida de la población mexiquense, presentando una alta tendencia. • La atención a las denuncias de transportistas y de la ciudadanía en general, relacionadas con situaciones que ponen en riesgo la integridad física y sus bienes. • El crecimiento exponencial de la población que necesariamente tiene que abordar el transporte para realizar sus actividades diarias.

**2.3. Objetivo general**

Disminuir el índice del delito de robo a bordo del transporte público de pasajeros en el Estado de México.

**2.4. Describir los elementos sobresalientes e innovadores de la práctica**

• Se fortalece la confianza de la ciudadanía y se disminuye el índice delictivo de robo a transporte público. • Al proporcionar números de emergencia, la ciudadanía puede, desde cualquier equipo móvil, denunciar ilícitos a bordo del transporte, de una manera rápida y segura. • Se fomenta la cultura de la denuncia. • Se conoce el problema de primera fuente. • Se investiga el delito. • Se implementan estrategias y operativos focalizados, para disminuir y combatir el robo y que ayuden a dar con el o los probables responsables del delito. • Se atienden las demandas en materia de seguridad de transportistas en el Estado de México. • En caso de requerir apoyo institucional se ponen a disposición, el número de emergencias 9-1-1 y 089 del Sistema de Denuncia Anónima.

**2.5. Contribución de la práctica en la mejora de los procesos trámites y servicios de la Administración Pública Estatal**

La práctica no realiza una contribución directa en los trámites y servicios de la Administración Pública Estatal, puesto que no se encuentra registrada en el RETyS (Registro Estatal de Trámites y Servicios); sin embargo, contribuye en la mejora de la gestión pública, al dar a conocer los números de emergencia de la Entidad a fin de fortalecer la cultura de la denuncia.

**2.6. Nivel de automatización de la práctica en las Tecnologías de la Información y Comunicación**

No aplica.

<b>2.7. ¿Existen prácticas similares implementadas en otras dependencias de la Administración Pública Estatal o instancias de otros gobiernos?</b>	Sí		<b>¿Dónde?</b>
	No	X	

**2.8. Ventajas competitivas**

Ventajas competitivas que tiene la práctica que se documenta	Ventajas que tienen las otras prácticas

**2.9. Operación de la práctica**

Procedimiento antes de implementarla	Procedimiento después de implementarla
--------------------------------------	--

Se realizaba de manera aleatoria, sin considerar zonas de mayor incidencia. Hombres y mujeres policías realizaban las inspecciones, sin razón de género. No se contaba con número de emergencias. No estaba documentado el operativo.	Se han realizado mejoras a la práctica en razón de colocar los dispositivos de seguridad con base en la incidencia delictiva, además de que se han mejorado las acciones policiales con perspectiva de género, respetando los derechos de las y los usuarios del servicio público de pasajeros, además anteriormente no se contaba con un número de emergencias, en el cual se pudieran reportar eventos relacionados con robos en el transporte público. Asimismo, las acciones que realizan los agentes antes, durante y después de las inspecciones a usuarias y usuarios del transporte público, se encuentran establecidas en el Procedimiento Prevención de Robo a Transporte Público, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el 06 de noviembre de 2018.			
<b>2.10. ¿Se han realizado mejoras significativas a la práctica?</b>	Sí	X	No	
¿Por qué no se han realizado mejoras?				
<b>2.11. Mejoras realizadas a la práctica</b>				
Acciones ejecutadas		Resultados alcanzados con las mejoras		
• Implementación del operativo con perspectiva de género.		• Se conocen las mejoras que las personas usuarias sugieren para eficientar el Operativo. • Se respetan los derechos de las personas usuarias del transporte con perspectiva de género.		
<b>2.12. Fecha en la que se realizó la última mejora</b>		2018-01-01		

### III. Fundamento jurídico y/o administrativo de la práctica

<b>3.1. ¿La implementación de la práctica se sustenta en ordenamiento(s) jurídico- administrativo(s)?</b>	Sí	X	No	
En caso de ser afirmativo, señalar el(los) fundamento(s) de la práctica				
<b>Tipo de ordenamiento</b>	<b>Nombre del ordenamiento</b>			
Ordenamiento(s) jurídico(s)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Título primero. Capítulo I, de los Derechos Humanos y sus Garantías, artículo 16, párrafo tercero y artículo 21, párrafo noveno. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917.</li> <li>• Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Título cuarto, del Poder Público del Estado. Capítulo tercero, del Poder Ejecutivo. Sección tercera, del Ministerio Público y de la Seguridad Pública, artículos 86 y 86 Bis. "Gaceta de Gobierno", 10, 14 y 17 de noviembre de 1917.</li> <li>• Código Nacional de Procedimientos Penales. Título V, Sujetos del Procedimiento y sus Auxiliares. Capítulo VI, Policía, artículo 132, fracciones I, II, IV, VI, XI, XIII y XIV. Diario Oficial de la Federación, 5 de marzo de 2014.</li> <li>• Código Penal del Estado de México. Libro segundo. Título cuarto. Delitos contra el patrimonio. Capítulo I. Robo, artículos 287 y 288 fracción I. "Gaceta del Gobierno", 9 de febrero de 2009.</li> <li>• Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, artículo 21 Bis. "Gaceta del Gobierno", 17 de septiembre de 1981.</li> <li>• Ley de Seguridad del Estado de México. Título primero disposiciones generales, capítulo primero de la Seguridad Pública y sus fines, artículos 2, 5; Título Quinto Disposiciones Comunes a los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, Capítulo Primero de los Derechos y Obligaciones de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, artículo 100, apartado B, Fracciones I, Incisos a), c), d), e), f), g), h), i), j), k), t); IV incisos d), e), f), g), y k). "Gaceta del Gobierno", 19 de octubre de 2011.</li> <li>• Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo de 2017.</li> <li>• Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad. Capítulo VI. De las Atribuciones Específicas de las Direcciones Generales y Unidades Administrativas de la Secretaría, artículo 25. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 14 de mayo de 2019.</li> </ul>			

Ordenamiento(s) administrativo(s)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Manual General de Organización de la Secretaría de Seguridad. Apartado VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa. 20601004000000L Dirección General de Combate al Robo de Vehículos y Transporte. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de mayo de 2021.</li> <li>Procedimiento Prevención de Robo al Transporte Público de la Dirección General de Combate al Robo de Vehículos y Transporte publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el 06 de noviembre de 2018.</li> </ul>			
Vinculación con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023				
Pilar / Eje transversal	Pilar Seguridad. Estado de México con Seguridad y Justicia			
Estrategia	Disminuir la incidencia delictiva.			
Línea de Acción:	Rediseñar e incrementar los operativos para prevenir y combatir los ilícitos en el transporte público de pasajeros.			
En caso de ser negativo, mencionar ¿Por qué la práctica no cuenta con fundamento?				
<b>3.2. ¿El fundamento jurídico-administrativo que sustenta la práctica está vigente?</b>	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	
<b>3.3. ¿La práctica se encuentra documentada?</b>	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	
En caso de ser afirmativo, señalar la documentación de la que se dispone:				
Mapa de procesos	<input type="checkbox"/>			
Manual de procedimientos	<input type="checkbox"/>			
Guía técnica o metodológica	<input type="checkbox"/>			
Otro	<input checked="" type="checkbox"/>			
En caso de ser negativo, indique ¿Por qué?				

## IV. Medición y reconocimiento de la práctica

<b>4.1. ¿Se realiza medición de la práctica?</b>	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	
<b>4.2 Metodología utilizada para medir la práctica</b>				
Describa los siguientes recursos de medición:				
Frecuencia de medición	Diario.			
Instrumento de medición	Reportes de resultados.			
Elementos que se evalúan	Número de operativos, unidades, personas inspeccionadas, detenidos, unidades aseguradas.			
Indicador(es) aplicado(s) para conocer los resultados alcanzados con la implementación de la práctica	Número de operativos y personas inspeccionadas.			
<b>4.3. ¿Se mide la satisfacción de la población usuaria en relación con la implementación de la práctica?</b>	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso afirmativo, indicar de qué manera se mide				
<b>4.4. ¿La práctica está certificada bajo un estándar?</b>	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, mencionar los siguientes datos:				
Norma o estándar				
Fecha de certificación	0000-00-00			
Institución certificadora				
<b>4.5. ¿La práctica ha recibido algún reconocimiento?</b>	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, mencionar los siguientes datos:				
Fecha en que recibió el reconocimiento	0000-00-00			
Sector que otorga el reconocimiento	Público	<input type="checkbox"/>	Privado	<input type="checkbox"/>
Institución que emite el reconocimiento				

Tipo o categoría del reconocimiento									
Carácter del reconocimiento	Internacional		Nacional		Estatal		Municipal		Institucional

## V. Transferencia de la práctica

<b>5.1. ¿La práctica es transferible?</b>		Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
<b>En caso de ser negativo, indique ¿Por qué?</b>					
<b>5.1.1 ¿La práctica ha sido transferida a otro ámbito de gobierno?</b>		Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>En caso de ser afirmativo, señalar a quién se ha transferido:</b>					
<b>Ámbito de gobierno</b>			<b>Nombre</b>		
Federación	<input type="checkbox"/>				
Estados	<input type="checkbox"/>				
Municipios	<input checked="" type="checkbox"/>	Los municipios del Estado de México.			
Dependencias u organismos auxiliares	<input type="checkbox"/>				
Organismos autónomos	<input type="checkbox"/>				
<b>5.2. ¿Qué nivel de transferencia es permisible?</b>		Réplica total	<input checked="" type="checkbox"/>		
		Réplica parcial	<input type="checkbox"/>		
		Asesoría o transferencia de conocimiento	<input type="checkbox"/>		
		Apoyo técnico	<input type="checkbox"/>		
<b>5.3. En caso de ser transferible, ¿Qué se requiere?</b>					
Gestión administrativa	Oficio de solicitud dirigido a la o al Titular de la Dirección General de Combate al Robo de Vehículos y Transporte, en el que se justifique la transferencia de la práctica, a implementarse por otras instancias de seguridad pública.				
Normatividad aplicable	No aplica.				
Recursos tecnológicos	Equipos de cómputo.				
Recursos materiales	Para la implementación de la práctica se requiere mínimo dos unidades balizadas, ya sean pick up o sedán, así como 6 elementos debidamente uniformados y con armamento de cargo, en los que mínimo debe incluirse una agente femenina. Es necesario el uso de señalamientos viales, a fin de evitar interferir en el tránsito habitual de la zona.				
Recursos humanos	Desplegar al personal necesario para la realización de la práctica.				

## VI. Resultados obtenidos con la implementación de la práctica

<b>6.1. Período de resultados reportados:</b>	de	2021-01-01	al	2021-12-31
<b>6.2. ¿En qué porcentaje se cumplió el objetivo de la práctica?</b>	100%			
<b>6.3. Meta inicial:</b>	No aplica.			
<b>Resultados</b>				
<b>6.4. Cualitativos</b>	La implementación de este operativo mejora la percepción ciudadana en materia de seguridad y fortalece la confianza en los cuerpos policiales.			
<b>6.5. Cuantitativos</b>	Con la finalidad de atender las necesidades en materia de seguridad de la población que utiliza el transporte público de pasajeros, se llevó a cabo el Operativo Plan Tres, mediante el cual de enero a diciembre del 2021 se inspeccionaron 9 mil 55 autobuses, 2 mil 40 microbuses, 21 mil 747 peseros, 2 mil 388 taxis y se revisaron 317 mil 554 personas. Además, se detuvieron 264 personas relacionadas con actos constitutivos de delitos, quienes fueron presentadas ante la autoridad correspondiente.			
<b>6.6. Resultados alcanzados con la aplicación de indicadores</b>	Se reforzó la seguridad en las principales vialidades de mayor movilidad en los municipios con mayor incidencia de robo a personas usuarias del transporte público, en el Estado de México.			

**6.7. Evidencia gráfica**

## VII. Datos de la Secretaría u Organismo Auxiliar responsable de administrar la práctica

<b>7.1. Secretaría u Organismo Auxiliar</b>	SECRETARÍA DE SEGURIDAD		
<b>7.2. Unidad administrativa responsable directa</b>	DIRECCIÓN GENERAL DE COMBATE AL ROBO DE VEHÍCULOS Y TRANSPORTE		
<b>7.2.1. Nombre de la persona titular responsable</b>	Comisaria General Licenciada Estela Viridiana López Valencia		
<b>7.2.2. Cargo</b>	Directora General de Combate al Robo de Vehículos y Transporte		
<b>Teléfono 1</b>	7222758300	<b>Extensión 1</b>	11755
<b>7.3. Domicilio</b>	Av. Industrias Químicas #201, colonia Buenavista, Delegación Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.		
<b>7.4. Correo electrónico</b>	cesdgrvt@gmail.com		
<b>7.5. Nombre de la o del enlace</b>	Oficial Administrativa Licenciada Sahira Alejandra Martínez Juárez		
<b>7.5.1 Cargo</b>	Auxiliar administrativa		
<b>Teléfono 1</b>	7222758300	<b>Extensión 1</b>	11764
<b>7.5.2 Domicilio</b>	Av. Industrias Químicas #201, colonia Buenavista, Delegación Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.		
<b>7.6. Correo electrónico</b>	sahiramtz.ssem@gmail.com		

**Fecha de validación** 2022-09-21